



## REGLAMENTO CAMPAMENTO COR JESU 2024

El Campamento COR JESU 2023 es una aspiración de la Pastoral del IPE como instancia de recreación, aprendizaje y convivencia a luz del Sagrado Corazón.

Esta actividad se enmarca en las acciones extraprogramáticas del colegio y su materialización está planificada y reglamentada por el Reglamento Interno del Colegio.

### I. SIGNIFICADO, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CAMPAMENTO COR JESU

Artículo 1. El CAMPAMENTO COR JESU es una actividad pastoral autorizada por la Dirección de tipo extraprogramática para estudiantes del colegio.

Artículo 2. En el CAMPAMENTO COR JESU participan: Coordinación de Pastoral, docentes y/o asistentes de la educación y estudiantes autorizados por sus apoderados/as y Dirección.

Artículo 3. La preparación en cuanto a gestión y organización del CAMPAMENTO COR JESU es realizada por Coordinación de Pastoral y docentes y/o asistentes de la educación que colaboren.

Artículo 4. Los y las estudiantes participantes están obligados(as) a cumplir el presente reglamento que en su esencia posee carácter formativo y preventivo, siendo en última instancia punitivo.

Artículo 5. Apoderados(as) de estudiantes participantes deben conocer y aceptar la presente reglamentación.

Artículo 6. El proyecto CAMPAMENTO COR JESU en su preparación y concreción no debe constituir motivo de división interna; caso contrario, la autoridad del momento está facultada para determinar la cancelación del proyecto.

Artículo 7. Sólo se podrá realizar el CAMPAMENTO COR JESU en periodo fijado por Dirección en Cronograma Escolar.

Artículo 8. La realización del CAMPAMENTO COR JESU no constituye obligación, ni tradición, ni derecho adquirido para colegio, estudiantes o Coordinación de Pastoral.

Artículo 9. El CAMPAMENTO COR JESU significa un premio al trabajo pastoral, esfuerzo académico y conductual de los y las estudiantes y monitores participantes y, como tal, cada uno de ellos y ellas debe hacer méritos:

- Pastorales: se respalda con autorización de Coordinación Pastoral
- Conductuales: se respalda con autorización de Coordinación de Convivencia Escolar.
- Académicos: no debe estar reprobando a la fecha del proyecto.

Artículo 10. El/La estudiante participante tiene estrictamente prohibida:

- a.- La ingesta de drogas durante el CAMPAMENTO COR JESU.

- b.- Realizar actividades Pro-Fondos CAMPAMENTO COR JESU sin autorización de Coordinación de Pastoral.
- c.- Realizar actividades fuera de programa autorizado para el CAMPAMENTO COR JESU.

Artículo 11: La Coordinación de Pastoral tiene derecho a confeccionar una polera alusiva al CAMPAMENTO COR JESU. La autorización oficial de su uso es determinada por Dirección.

## II. DE LA AUTORIZACIÓN OFICIAL

Artículo 12. La Coordinación de Pastoral para lograr autorización oficial debe presentar a Dirección:

- a.- El Programa Oficial del CAMPAMENTO COR JESU donde a lo menos debe indicarse: Fechas de inicio y término, Itinerario, Alojamiento y Transporte Utilizado.
- b.- Autorizaciones de cada apoderado(a) cuyo pupilo/a participa en el CAMPAMENTO COR JESU.
- c.- Documentos de choferes de bus, si corresponde: cédula de identidad, certificado de antecedentes, licencia de conducir.
- d. Documentos del bus, si corresponde: revisión técnica

Artículo 13. En cualquier momento antes del CAMPAMENTO COR JESU, la Dirección puede citar al Equipo Directivo y Consejo Docente a fin de conocer su opinión para la autorización para realizar el CAMPAMENTO COR JESU. La citación a estos estamentos se debe al estudio de información pastoral, académica y/o conductual que pueden ameritar suspender la autorización al grupo o a un(a) alumno(a) en particular.

Artículo 14. Cualquier estudiante o monitor que, por razones personales, durante el campamento desee alterar el programa de la actividad en cuanto a su ingreso y/o egreso del grupo, deberá tener la autorización de su Padre y/o Madre o Tutor(a) Legal por escrito. Esta situación debe ser presentada de manera escrita previamente al viaje a la Coordinación Pastoral quién comunica a Dirección.

Artículo 15. Todos los adjuntos originales solicitados para el CAMPAMENTO COR JESU deben ser entregados a la Dirección quién los fotocopia y entrega un juego de ellas a Coordinación de Pastoral para ser utilizada en la actividad si correspondiere.

## III. DE LOS(LAS) MONITORES(AS) DEL CAMPAMENTO COR JESU

Artículo 16. La concreción del CAMPAMENTO COR JESUS es una actividad dirigida por la Coordinación de Pastoral, ayudado por docentes y/o especialistas. Deben ejercer su función en horario y calendario según programa autorizado por Dirección, desde la salida y llegada del CAMPAMENTO COR JESU. No están facultados para cambiar aspectos del programa del CAMPAMENTO COR JESU sin autorización de Dirección.

Artículo 17. La Coordinación de Pastoral debe proponer a Dirección el nombre de sus ayudantes. La Dirección acepta o rechaza lo propuesto. Si la proposición es rechazada, debe proponer otra alternativa en reemplazo.

Artículo 18. La Coordinación de Pastoral tiene las siguientes facultades:

- a.- Dirigir el CAMPAMENTO COR JESU
- b.- Pedir a Dirección tenga a bien autorizar un(a) monitor(a) ayudante.
- c.- Manejar información interna garantizando la confidencialidad de esta.
- d.- Autorizar durante el CAMPAMENTO COR JESU el cambio de la programación por razones de fuerza mayor

Artículo 19. El (La) ayudante de la Coordinación de Pastoral tiene las siguientes facultades:

a.- Asesorar a la Coordinación de Pastoral en el CAMPAMENTO COR JESU

b.- Si las condiciones lo ameritan, tomar la dirección del CAMPAMENTO COR JESU

c.- En caso de asumir la jefatura del CAMPAMENTO COR JESU tiene todas las facultades de la Coordinación de Pastoral.

Artículo 20. Los(Las) encargados/as del campamento, deben observar una conducta intachable, de tal manera que ésta no se constituya en un elemento que propicie actitudes disolutas en los(las) alumnos(as)

Artículo 21. El(La) jefatura del campamento debe comunicar diariamente a Dirección una relación oficial del curso de la actividad.

#### **IV. DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:**

Artículo 22. Sólo participan del CAMPAMENTO COR JESU los y las estudiantes con matrícula vigente y autorizados/as por Dirección del colegio.

Artículo 23. Todo(a) estudiante debe observar una adecuada conducta durante el CAMPAMENTO COR JESU. No debe provocar alteraciones o molestias, ya sea a compañeros(as) o a terceras personas.

Artículo 24. Ningún(a) estudiante, debe separarse del grupo durante la actividad.

Artículo 25. Todo(a) estudiante está obligado/a a dormir en el lugar de albergue autorizado.

Artículo 26. Durante todo el CAMPAMENTO COR JESU el(la) estudiante debe colaborar con el orden y aseo general

Artículo 27. Todo(a) estudiante debe cumplir con el horario establecido en el programa de CAMPAMENTO COR JESU o el determinado por la Coordinación de Pastoral.

Artículo 28. Todo(a) estudiante deberá respetar la autoridad de la Coordinación de Pastoral y del ayudante.

#### **V. DE LOS(LAS)APODERADOS(AS):**

Artículo 29. Los (Las) apoderados(as) deben fomentar en el(la) estudiante el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 30. Para que los y las estudiantes logran autorización, sus apoderados(as) deben presentar firmada a la autorización del CAMPAMENTO COR JESU.

#### **VI. SOBRE LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL VIAJEECOLAR:**

Artículo 31. El lugar de asentamiento del grupo en campamento deberá estar plenamente establecido en un programa oficial conocido y aprobado por la Dirección del establecimiento.

Artículo 32. Si un CAMPAMENTO COR JESU se planifica para una distancia mayor a 600 kilómetros de distancia desde el colegio, la Coordinación de Pastoral deberá preocuparse que el conductor del medio de transporte no conduzca más de 5 horas seguidas y tenga su respectiva suplencia y debido descanso, en conformidad a la resolución N° 33 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

## **VII. DEL FINANCIAMIENTO DEL VIAJEESCOLAR:**

Artículo 33. La recaudación de fondos para el CAMPAMENTO COR JESU comenzará en cuando sea autorizado por Director.

Artículo 34. Los fondos generados para el CAMPAMENTO COR JESUS deben emanar de actividades internas del grupo.

## **VIII. DE LAS SANCIONES:**

Artículo 36. No se aceptará desconocimiento de la presente reglamentación.

Artículo 37. En caso de graves faltas y reiteradas disensiones al reglamento establecido, tanto individual como grupal, la Coordinación de Pastoral está facultada para finiquitar el programa de campamento de un(a) estudiante o más.

Artículo 38. En caso de devolución de un(a) estudiante o grupo por aplicación del artículo precedente, se aplica el siguiente protocolo:

- a) el(la) ayudante retorna con ellos/as.
- b) Se debe informar al Director indicando hora y fecha del viaje de regreso del (de los) afectado(s).
- c) La Dirección del colegio, informará la medida adoptada al apoderado pertinente para que éste tome las providencias del caso.

Artículo 39. En caso de devolución de uno(a) o más estudiantes, los gastos que impliquen su regreso son de cargo del (de la) apoderado(a).